

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 71

Autoridades

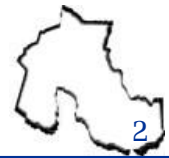
GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Daniel Sebastián Alsina

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 11-E-JUJ-GOB/2026.-**EX-2026-00089816- -JUJ-MISPTV.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2026.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario proceder a la actualización de los montos máximos oportunamente fijados por el Decreto N° 2765-ISPTyV de fecha 24 de febrero de 2025, establecidos como tope para la contratación de equipo pesado que deba afectarse a la ejecución de obras por parte de los organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, entre las finalidades y funciones asignadas al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se encuentran las de reglamentar, aplicar y fiscalizar los sistemas de reajuste del costo de las obras y trabajos públicos sujetos al régimen legal en la materia, conforme lo establece el Artículo 25, Inciso 10, de la Ley N° 5875;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los montos por hora que, como tope –con impuestos incluidos–, se establecen para la contratación de equipo pesado por parte de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, incluidos los Autárquicos y Descentralizados, conforme detalle que se indica a continuación:

EQUIPO	POTENCIA O CAPACIDAD	PRECIO POR HORA o KM (CON IMPUESTOS INCLUIDOS)
Topadora Tipo CAT D-8 o Similar 310 HP	310 HP	\$ 170.000,00 (por hora)
Topadora Tipo CAT D-7 o Similar 220 HP	220 HP	\$ 140.000,00 (por hora)
Topadora Tipo CAT D-6 o Similar	180 HP	\$ 85.000,00 (por hora)
Excavadora Tipo CAT 330 o Similar	180 HP	\$ 110.000,00 (por hora)
Excavadora Tipo CAT 320 o Similar	150 HP	\$ 100.000,00 (por hora)
Cargadora Frontal Tipo CAT 950 o Similar (=2.0 m3)	130 HP	\$ 78.000,00 (por hora)
Retroexcavadora 416 o Similar	75 HP	\$ 58.500,00 (por hora)
Camión Tipo Tadoo (Cap. 14 m3)	70 HP	\$ 52.000,00 (por hora)
Camión Batea (Cap. 20 m3)	95 HP	\$ 71.500,00 (por hora)
Camión Volquete (Cap. 6 m3)	80 HP	\$ 32.500,00 (por hora)
Camión Tipo Tractor	Más de 250 HP	\$ 41.600,00 (por hora)
Camión Tipo Tractor	Menos de 250 HP	\$ 32.500,00 (por hora)
Camión Tipo Compactador, Más de 18 m3	130 HP	\$ 41.600,00 (por hora)
Camión Tipo Compactador, Menos de 18 m3	90 HP	\$ 39.000,00 (por hora)
Motoniveladora	Hasta 170 HP	\$ 97.500,00 (por hora)
Camión con Carretón	Menos de 250 HP	\$ 6.500,00 (por Km)
Camión con Carretón, Más de 45 TN.	250 HP	\$ 9.100,00 (por Km)
Camión Regador	95 HP	\$ 32.500,00 (por hora)
Rodillo compactador	100 HP	\$ 78.000,00 (por hora)

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que las contrataciones referidas no podrán superar el tope de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas máquina por mes, salvo situaciones expresas de emergencias que lo ameriten y se encuentren debidamente justificadas.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, y pase sucesivamente a Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Humano; Ministerio de Educación; Ministerio de Cultura y Turismo; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, Ministerio de Minería y Oficina Anticorrupción, para su conocimiento. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

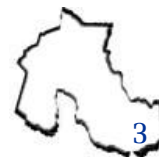
GOBERNADOR

DECRETO N° 13-E-JUJ-GOB/2026.-**EX-2024-00041377- -JUJ-DPP#MHF.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2026.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de Agosto de 2024, que a continuación se detallan:

Expediente	Resolución
EX-2024-37855-JUJ-MISPTV	Resolución N° 618-DPP-2024
EX-2024-12102-JUJ-DPV	Resolución N° 619-DPP-2024
EX-2023-15817-JUJ-TP#MHF	Resolución N° 622-DPP-2024
EX-2024-37154-JUJ-MHF	Resolución N° 623-DPP-2024
EX-2024-42418-JUJ-MISPTV	Resolución N° 624-DPP-2024
EX-2024-34946-JUJ-EARPU	Resolución N° 628-DPP-2024
EX-2024-45501-JUJ-MHF	Resolución N° 629-DPP-2024





EX-2024-44433-JUJ-DPA#ME	Resolución N° 630-DPP-2024
EX-2024-33033-JUJ-STE#MGJDHT	Resolución N° 631-DPP-2024
EX-2024-39499-JUJ-SI#ME	Resolución N° 632-DPP-2024
EX-2024-48380-JUJ-MHF	Resolución N° 636-DPP-2024
EX-2024-46952-JUJ-MHF	Resolución N° 637-DPP-2024
EX-2024-33326-JUJ-DGA#MPEM	Resolución N° 638-DPP-2024
EX-2024-26758-JUJ-PROMACE#ME	Resolución N° 647-DPP-2024
EX-2024-39928-JUJ-MA	Resolución N° 648-DPP-2024
EX-2024-46878-JUJ-EARPU	Resolución N° 649-DPP-2024
EX-2024-41762-JUJ-SGA#MCT	Resolución N° 654-DPP-2024
EX-2024-45881-JUJ-MHF	Resolución N° 658-DPP-2024
EX-2024-45717-JUJ-MHF	Resolución N° 662-DPP-2024
EX-2024-45901-JUJ-SIRRI#GOB	Resolución N° 663-DPP-2024
EX-2024-48817-JUJ-EARPU	Resolución N° 664-DPP-2024
EX-2024-41826-JUJ-TP#MHF	Resolución N° 666-DPP-2024
EX-2024-8197-JUJ-DPRH	Resolución N° 667-DPP-2024
EX-2024-39583-JUJ-DPRH	Resolución N° 668-DPP-2024
EX-2024-22024-JUJ-EARPU	Resolución N° 670-DPP-2024
EX-2024-19757-JUJ-DIPEC#MHF	Resolución N° 673-DPP-2024
EX-2024-53379-JUJ-DPDG#MDEP	Resolución N° 674-DPP-2024
EX-2024-52438-JUJ-SGA#MCT	Resolución N° 675-DPP-2024
EX-2024-50129-JUJ-MA	Resolución N° 676-DPP-2024
EX-2024-54226-JUJ-SGA#MCT	Resolución N° 677-DPP-2024
EX-2024-45531-JUJ-MISPTV	Resolución N° 679-DPP-2024
EX-2024-52809-JUJ-SIP#MHF	Resolución N° 680-DPP-2024
EX-2024-45026-JUJ-MISPTV	Resolución N° 684-DPP-2024
EX-2024-49854-JUJ-MISPTV	Resolución N° 685-DPP-2024
EX-2024-48753-JUJ-MISPTV	Resolución N° 686-DPP-2024
EX-2024-32797-JUJ-MA	Resolución N° 687-DPP-2024
EX-2024-55601-JUJ-MISPTV	Resolución N° 691-DPP-2024
EX-2024-35031-JUJ-PROMACE#ME	Resolución N° 693-DPP-2024

ARTICULO 2°.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, Gobernación, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Vialidad, Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana y Dirección Provincial de Recursos Hídricos para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 14-E-JUJ-GOB/2026.-

EX-2025-00229320- -JUJ-MHF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el “CONVENIO DE PAGO” suscripto en fecha 08 de Septiembre de 2025, entre el Consejo Administrador del Fondo Fiduciario del Ex I.P.P.S (C.A.F.F.I.P.P.S) representado por su Presidente C.P.N. Ramón Jesús Barengo y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Eduardo Federico Cardozo, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Convenio de Pago aprobado por el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5187-G/2026.-

EXPTE. N° 0400-6026/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Trabajo y Empleo, al señor **D. FREDDY ANTONIO BERDEJA**, DNI N° 18.756.022.-

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pese a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase Sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento y trámite. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia. Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-





Junio, 19 de 2026.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5215-HF/2026.-

EXPTE. N° 500-14/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por la Ingeniera en Sistemas de Información Sonia Rebeca Guzmán D.N.I N° 22.777.160 al cargo de Directora Provincial de Desarrollo de Sistemas de la Secretaría Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 1° de abril de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaría Informática y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5216-HF/2026.-

EXPTE. N° 500-15/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Pedro Enrique Cardozo D.N.I N° 24.153.049 al cargo de Sub Director Provincial de Desarrollo Informático de la Secretaría Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 1° de abril de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contada de la Provincia. Dirección Provincial de Personal, Secretaria Informática y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5217-HF/2025.-

EXPTE. N° 500-33/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de abril de 2026, Director Provincial de Desarrollo de Sistemas dependiente de la Secretaría Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Sr. Pedro Enrique Cardozo D.N.I N° 24.153.049.-

ARTÍCULO 2°.- Otórguese licencia sin goce de haberes al Sr. Pedro Enrique Cardozo, en el cargo categoría 7 Escalafón General - Ley N° 3161 de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo de Sistemas dependiente de la Secretaría Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 1° de abril de 2026 y mientras se desempeñe en el cargo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaria Informática y a conocimiento de In Oficina Anticorrupción.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5218-HF/2026.-

EXPTE. N° 500-32/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de abril de 2026, Sub Director Provincial de Desarrollo Informático dependiente de la Secretaría Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Sr. Ivan Leandro Sandoval D.N.I N° 37.105.625.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaria Informática y a conocimiento de la Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5229-DEyP/2026.-

EXPTE. N° 660-40/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2026.-

VISTO:

El Decreto N° 5044-DEyP/26 del 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO

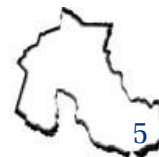
Que, por un error involuntario se consignó en el Decreto antes citado como Directora de Industria y Comercio a la Ingeniera Industrial Agustina Fiad, siendo lo correcto el cargo de Directora General Industria y Comercio, conforme el artículo 11° del Decreto N° 70-DEyP/15;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



Junio, 19 de 2026.-



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 5044-DEyP/26 en su artículo 1°, en lo que respecta al cargo de "Directora de Industria y Comercio" siendo el correcto "Directora General Industria y Comercio del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5237-DEvP/2026.-

EXPTE. N° 660-43/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La vacancia al cargo de Secretario de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, razones de mérito, oportunidad y conveniencia de gestión, imponen la necesidad de su cobertura en forma inmediata;

Por ello, y en uso de atribuciones propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del 30 de abril de 2026, Secretario de Economía Popular en el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, al Licenciado en Administración de Empresas, **Juan Ramón Brajcich D.N.I. N° 17.327.885.-**

ARTÍCULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos. ARCHIVESE.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5317-JG/2026.-

EXPTE. N° 200-128/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, Coordinadora General de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a la **Contadora Pública Luciana Fernanda Ayala, D.N.I. N° 34.674.126.-**

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la remuneración del cargo de Coordinador General de la Fiesta Nacional de los Estudiantes será equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto: para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes para conocimiento. Cumplido vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5349-DH/2026.-

EXPTE. N° 765-242/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese, a partir del 14 de enero de 2026, la renuncia presentada por la Analista Programador Universitario **DANIELA CAROLINA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.036.363** al cargo de Directora Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 15 de enero de 2026, a la Analista Programador Universitario **DANIELA CAROLINA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.036.363**, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- Concédase a la Analista Programador Universitario **DÁNIELA AROLINA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.036.363** Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría C-1 del Escalafón Profesional- Planta Permanente-Ley N° 4413 del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a partir del 15 de enero de 2026 y Tierras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Humano y de Desarrollo Económico y Producción.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Jefatura de Gabinete de Ministros y Oficina Anticorrupción, para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR





Junio, 19 de 2026.-

DECRETO N° 5350-DH/2026.-

EXPTE. N° 765-244/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 2834-HF-2025, a partir del 14 de enero de 2026 por el cual se designa a la Contadora Pública **LEILA GABRIELA RIVERA, D.N.I. N° 29.579.306**, en el cargo de Coordinadora de Auditoría de la Secretaría de Control e Gestión y Compras dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conforme ad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Desígnese, a partir del 15 de enero de 2026, Directora Provincial de Administración y Presupuesto dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a la Contado a Pública **LEILA GABRIELA RIVERA, D.N.I. N° 29.579.306.-**

ARTÍCULO 3°.- Concédase a la Contadora Pública **LEILA GABRIELA RIVERA, D.N.I. N° 29.579.306**, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A-1 del Escalafón Profesional - Planta Permanente-Ley N° 4413 del Hospital Pablo Soria dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de enero de 2026 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano, de Hacienda y Finanzas y de Salud.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase ala Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto pala difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministro de Salud y Oficina Anticorrupción para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 5351-DH/2026.-

EXPTE. N° 767-432/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes por designación en cargo de mayor jerarquía, en el Ministerio de Desarrollo Humano, a la Licenciada en Trabajo Social Angélica Calisaya, CUIL N° 27-26232748-0, Categoría A-1 (i-1), del Agrupamiento Profesional Ley N° 4413/88, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, por el periodo comprendido entre el 05 de Febrero de 2016; hasta el 31 de Mayo de 2021, de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por efectuada la reserva del cargo de Planta Permanente que reviste la Licenciada en el Ministerio de Desarrollo Humano, por el periodo comprendido entre el día 05 de Febrero de 2016 al 31 de Mayo de 2021 y mientras se desempeñó como Coordinadora del Programa "Comer en Casa", dependiente de la entonces Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida del Ministerio de Desarrollo Humano, en el fuera designada mediante Decreto N° 1093-DS/2016 y Decreto N° 110-DH/2019.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia. Dirección Provincial de Presupuesto. Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 5353-DH/2026.-

EXPTE. N° 766-303/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Alba Rosa Zeballos, CUIL N° 27-18042757-6, al cargo Categoría 24, Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, dependiente de la Secretaria de Asistencia Directa del Ministerio de Desarrollo Humano, con retroactividad al 01 de Enero del 2026, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° del Anexo I del Decreto N° 8865-H/07, reglamentario de la Ley N° 5502/02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

EJERCICIO 2026:

Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6490, para la U. de O. "S8" Secretaría de Asisten ha Directa.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H/07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74, modificado por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrara los trámites comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y gírense a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3° Notifíquese a la Sra. Alba Rosa Zeballos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 5376-G/2026.-

EXPTE. N° 0411-1279/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévese, con retroactividad al 1 de Enero de 2026, a la Categoría 2 del Escalafón General Ley N° 3161/74, al señor **ANTONIO DANTE NEGRETTI CUIL 23-14787189-9**, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente se atenderá con afectación a la partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2026 (Ley N° 6490) para la U. de O. B4B -Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando el agente intimado en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, incorporado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Fecho, pase a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 5385-JG/2026.-**EXPTE. N° 281-146/2025.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del expediente N° 281-146/2025, caratulado: " SECRETARIA DE LA UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE PLANES Y PROGRAMAS INTERMINISTERIALES SOLICITA IMPUTACIÓN PARA LA DEUDA PÚBLICA COMO REGULARIZACIÓN DE ANTICIPO DE HABERES DE SEPT/2022 DE TALLERES DE CAPACITACIÓN LABORAL", a la partida EJERCICIOS ANTERIORES: Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2.026, Ley N° 6.490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto ser refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaria de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministras a sus demás.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 5354-E/2026.-**EXPTE. N° 1050-223/2026.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 14 de abril de 2026, Coordinadora de Despacho dependiente de la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente al cargo de Subdirector del Poder Ejecutivo, a la Profesora de 3er Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología **Claudia Gisela Soria, D.N.I. N° 33.482.818.-**

ARTÍCULO 2°.- Concédase Licencia Sin Goce de Haberes a la Profesora Claudia Gisela Soria, D.N.I. N° 33.482.818, en el cargo de Planta Permanente, Categoría 04 del Escalafón General del Ministerio de Educación, mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 5383-HF/2026.-**EXPTE. N° 500-12/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el CONTRATO DE MUTUO celebrado entre la Provincia de Jujuy, representada por los Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Desarrollo Económico y Producción y la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada en fecha 24 de junio de 2022.-

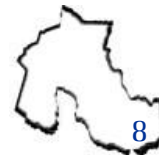
ARTÍCULO 2°.- Dispónese la Cancelación de la Hipoteca de primer (1°) grado constituida a favor el Estado Provincial sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 862, Matrícula B-19734, Padrón B-21886, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a instrumentar la Cancelación de Hipoteca dispuesta en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y siga su curso a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial Oficina de Crédito Público, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 5386-JG/2026.-

EXPTE. N° 300-122/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Abogada María Jimena Herrera, CUIL N° 27-24101273-0 al cargo Categoría A-3 Adic. R.J. 4413 A.11 70% (Codigo760) del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4413, Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, disponiendo su cese definitivo a partir de 30 de marzo de 2023, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Rechazase la solicitud efectuada por la Abogada María Jimena Herrera, CUIL N° 27-24101273-0 respecto al pago de licencia anual ordinaria no usufructuada por el periodo 2021, de conformidad a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus afectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 34-JG/2026.-

EXPTE. N° 200-199/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2026.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y los agentes JOSE JAVIER MORENO CUIL N° 24-29942929-2, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario, LUIS DAVID EMMANUEL SILISQUE), CUIL N° 20-35554414-2, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario, CRISTIAN NICOLAS CARDOZO, CUIL N° 23-39739292-9, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario y ROSALIA REYES, CUIL N° 27-05009550-4, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6113 - Ejercicio 2019 - Jurisdicción. "A" Gobernación; U. de O. "1" Gobernación, la Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 1199-E/2026.-

EXPTE. N° ÑA-1057-79/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2026.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Gestión Educativa, Prof. Carolina Requelme, D.N.I. N° 25.287.286 a la administración y ejecución de los Fondos de Financiamiento Rotatorio- Red de Alfabetización (Programa 40) -Ejercicio 2026, creado por Resolución N° 2026-308-APN-SE#MCH, transferidos a la Provincia de Jujuy. Dicha autorización comprende la facultad de disponer y autorizar gastos, como así también la gestión operativa necesaria para el cumplimiento de las metas del programa, quedando facultada para el dictado de los actos administrativos propios de la gestión y cumplimiento de los objetivos del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación a la liberación de fondos por la suma de Pesos Cien Millones con 00/100 ctvos (\$100.000.000,00) y/o su ampliación, según Resolución N° 2026-308-APN-SE#MCH, que dispone que la Dirección General de Administración restituirá y transferirá automáticamente el Fondo creado en el Artículo 1°, en los porcentajes que la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Educación de la Secretaría de Educación establezca, supeditados al cumplimiento de la ejecución y rendición de los fondos y hasta alcanzar el monto máximo de reposiciones acumuladas establecido en el Artículo 2° de dicha Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese que lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será solventado con los fondos depositados y que se depositarán en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 del Banco de la Nación Argentina según Resolución N° 2026-308-APN-SE#MCH y Anexo (IF-2026-34432056-APN-SSPIE#MCH).-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase, a la Secretaria de Gestión Educativa, Prof. Carolina Requelme, D.N.I. N° 25.287.286, a suscribir los Contratos de Obra que se celebren en el marco de la implementación del Programa 40-Red de Alfabetización para el ejercicio 2026, por los motivos expuestos en el exordio, quedando facultada para el perfeccionamiento de los procesos de selección y actos de adjudicación que resulten pertinentes, bajo el marco normativo de las modalidades de contratación vigentes de la provincia.-

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los fondos transferidos serán destinados a hacer frente a las erogaciones que demanden las acciones previstas por el Programa 40-Red de Alfabetización y para afrontar erogaciones generales.-

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que el responsable de la justificación de las erogaciones efectuadas en el marco de la ejecución de los Fondos de Financiamiento Rotatorio- Red de Alfabetización (Programa 40), es la Secretaría de Gestión Educativa como órgano ejecutor.-

ARTÍCULO 7°.- Establécese que la rendición de cuentas de los fondos a la Secretaría de Educación de la Nación a través del Sistema SITRARED, estará a cargo del Responsable de la Secretaria de Gestión Educativa, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos; correspondiéndole a dicha Secretaría la gestión administrativa y el resguardo de la documentación respaldatoria conforme a la normativa vigente.-





ARTÍCULO 8°.- Dispónese que la rendición de cuentas de los fondos a la Auditoría General de la Provincia estará a cargo del Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección Provincial de Administración, como organismo administrador de la cuenta corriente por donde se pagan dichos gastos, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

ARTÍCULO 9°.- Procédase a notificar por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, mediante copia certificada, los términos de la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Educativa y a la Dirección Provincial de Administración.-

ARTÍCULO 10°.- Previa toma de razón, por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, Auditoría General de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1226-E/2026.-

EXPTE. N° 1082-35/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2026.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE el Cuadro de la Estructura Curricular de la Resolución N° 5876-E-25, correspondiente al Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS", dejando establecido que la carga horaria total del segundo año es de 32 horas, en lugar de las 29 consignadas originalmente, conforme al Anexo Único en virtud de los fundamentos expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, a través de la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, se proceda a la notificación fehaciente de los términos del presente acto resolutivo a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Títulos y Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 000171-MS/2026.-

EXPTE. N° 1400-158/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2026.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Licencia Ordinaria a partir del día 03 hasta el 12 de junio del 2026, a la Abogada Gabriela Romina Albornoz, Juez Contravencional del Juzgado N° 1 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, desde el 03 hasta el 12 de junio del 2026, la subrogancia del Juez Contravencional del Juzgado N° 1 con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Abogada Gabriela Romina Albornoz, por el Abogado Luis Federico Borda Cabello, actual Juez Contravencional del Juzgado N° 3 con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, quien se encontrará a cargo de los Juzgados Contravencionales N° 1 y 3 por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, notifíquese a la Abogada Gabriela Romina Albornoz y Abogado Luis Federico Borda Cabello, de conformidad al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase al Departamento Contravencional, Secretarías dependientes de los Juzgados Contravencionales, Defensorías Contravencionales y Dirección Provincial de Personal, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Abog. Carlos Ariel Gil Urquiola
Secretario de Seguridad Pública
A/C del Ministerio de Seguridad

RESOLUCION N° 104-DEyP/2026.-

EXPTE. N° 660-65/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 290-DEyP/2024, se crea el "Registro Provincial de Proveedores Locales de Productores Mineros", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, facultando a este a dictar normas complementarias y reglamentarias del mismo.-

Que, mediante Resolución N° 229-DEyP/2024 se aprueba el reglamento del Decreto Acuerdo N° 290-DEyP/2024 y se deroga toda disposición anterior que se encuentre vigente y que se oponga a las disposiciones contenidas en la misma.-

Que, ante la necesidad de otorgar celeridad y eficacia administrativa a la implementación de las acciones previstas y garantizando una ejecución inmediata y coordinada de las medidas establecidas, resulta necesario designar a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, como Entidad de Administración del Registro Provincial de Proveedores Locales de Productores Mineros;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

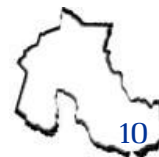
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial como Entidad de Administración del Registro Provincial de Proveedores Locales de Productores mineros, con facultades de dirección, gestión, administración y emisión de resoluciones respecto de las inscripciones en el marco del mencionado Registro.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. ARCHIVESE.-

C.P.N. Juan Carlos Abud





Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 000388-DH/2026.-

EXPTE. N° 765-402/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2026.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la agente: Mariana Avellaneda, CUIL N° 27-24175287-4, Categoría A1, Escalafón Profesional, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413/88 y por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en los términos y condiciones del referido contrato, de conformidad a los fundamentos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la partida Presupuestaria Ejercicio 2016 U. de O. S 6 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Partida U. de O. S 6 FF 4611-1219 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado. Comuníquese, pasé Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano y archívese.-

Marta Russo Arriola

Ministra de Desarrollo Humano

RESOLUCION N° 133-PG/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2026.-

VISTO:

La sanción y promulgación de la Ley Provincial N° 6501, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy N° 52 de fecha 30 de abril de 2026, modificatoria de la Ley N° 6363 "Orgánica del Ministerio Público de la Acusación"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 19 de la Ley Provincial N° 6501 se establece la transferencia a la órbita, supervisión y responsabilidad del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, del Laboratorio Regional de Genética Forense del NOA y del Laboratorio de Anatomía Patológica Forense, este último con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, incluyendo su respectiva infraestructura, recursos, equipamiento y personal tanto profesional como administrativo.

Que, dichos Laboratorios formaban parte originalmente de la estructura del Poder Judicial, habiendo sido transferidas de forma definitiva a la órbita de este Ministerio Público de la Acusación a partir del dictado de la Acordada N° 82/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, y con posterioridad mediante la Acordada N° 53/2024 de fecha 3 de mayo de 2024.

Que, ante el nuevo diseño de política investigativa y judicial dispuesto por el Poder Legislativo mediante la mencionada Ley N° 6501, se ha determinado el retorno de ambos laboratorios forenses a la estructura orgánica del Poder Judicial provincial.

Que, la referida Ley N° 6501 reviste carácter operativo inmediato, correspondiendo a esta Procuración General dictar el acto administrativo idóneo para proceder a la baja registral, el cese de funciones institucionales en este ámbito y la consecuente entrega y transferencia formal de los recursos humanos, infraestructura y bienes patrimoniales afectados.

Que, la nómina completa del personal técnico, profesional y administrativo interviniente se encuentra detallada en el Anexo I de la presente; mientras que en el Anexo II se discriminan los bienes muebles, mobiliarios y equipamiento tecnológico.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 6363;

EL PROCURADOR GENERAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Provincial N° 6501 y, en consecuencia, disponer la transferencia definitiva del Laboratorio Regional de Genética Forense del NOA y del Laboratorio de Anatomía Patológica Forense con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy de la órbita de este Ministerio Público de la Acusación a la órbita, supervisión y responsabilidad del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- Transferir de manera definitiva al Poder Judicial de la Provincia de Jujuy el personal profesional, técnico y administrativo afectado a los laboratorios referidos en el artículo anterior, los cuales se detallan con sus correspondientes cargos, categorías y fecha de ingreso en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Transferir de manera definitiva al Poder Judicial de la Provincia de Jujuy los bienes muebles, el mobiliario operativo y todo el equipamiento que componen el patrimonio actual de los laboratorios transferidos, los cuales se individualizan y detallan formalmente en el ANEXO II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Administración General y a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio Público de la Acusación la tramitación inmediata de las bajas correspondientes en los registros patrimoniales, disponiendo la remisión formal de toda la documentación respaldatoria y los antecedentes al Departamento de Personal y a Contaduría del Poder Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Sra. Administradora General, C.P. Jimena Carina García, DNI N° 29.653.417, la facultad para suscribir las actas de toma de posesión y entrega formal de los bienes y dependencias operativas objeto de transferencia.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al personal transferido y archivar.-

Dr. Alejandro Atilio Bossatti

Procurador General

Anexo I

	Apellido y nombre	Sector/Sub-Sector	Tipo de empleado	Cargo	Fecha de ingreso	Estado
1	Cazon Wilfredo Federico	Laboratorio Regional de Genética Forense	FUNCIONARIO	PRO-SECRETARIO DE JUZGADO	1/10/2019	Activo
2	Deus María Ines	Laboratorio Regional de Genética Forense	FUNCIONARIO	SECRETARIO DEL DEPTO. DE ASIST. JURIDICO SOCIAL	2/9/2011	Activo
3	Ferrario Zamar María Marcela	Laboratorio Regional de Genética Forense	EMPLEADO	B11	6/5/2015	Activo
4	Francile Ana Karina	Laboratorio Regional de Genética Forense	FUNCIONARIO	PRO-SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO	1/11/2017	Activo
5	Haquim Claudia Soledad	Laboratorio Regional de	EMPLEADO	B1	1/12/2022	Activo





		Genética Forense				
6	Malnatti Silvia Gladys	Laboratorio Regional de Genética Forense	EMPLEADO	B11	1/5/2004	Activo
7	Maurin Gladys Beatriz	Laboratorio Regional de Genética Forense	FUNCIONARIO	PERITO MEDICO	30/9/2005	Activo
8	Oxinaga Blanca Noemí	Laboratorio Regional de Genética Forense	FUNCIONARIO	PRO-SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO	1/1/2024	Activo
9	Ramella María Isabel	Laboratorio Regional de Genética Forense	FUNCIONARIO	PERITO MEDICO	1/10/2014	Activo
10	Sanchez Luis Adrian	Laboratorio Regional de Genética Forense	EMPLEADO	PRO-SECRETARIO TECNICO DE JUZGADO	5/7/2011	Activo
11	Tarcaya Micaela Vanesa	Laboratorio Regional de Genética Forense	EMPLEADO	B5	1/11/2017	Activo
12	Zelarayan Belloli Jose Luis	Laboratorio Regional de Genética Forense	EMPLEADO	B5	1/8/2022	Activo

Dr. Alejandro Atilio Bossatti
Procurador General

Anexo II - A

Orden	Matricula	Serie Unica	Código	Descripción
1	453	0	0	7100084200 9006130 Monitor 22" LG 22MP48HQ
2	400	40	0	7100097300 9001095 Perchero de metal con cuatro ganchos negro
3	400	36	2	7100097400 9001005 Escritorio grande puesto de trabajo esquinero
4	453	0	0	7100097500 9006125 CPU Noganet AMD
5	453	0	0	7100097600 9006130 Monitor 19" Samsung S19B300
6	400	12	0	7100097700 9001055 Biblioteca Alta con dos puertas color gris
7	400	12	0	7100097800 9001060 Biblioteca puerta baja gris
8	402	17	0	7100097900 9003040 Ventilador de Pie ATMA modelo VP804. Celeste
9	400	30	0	7100098000 9001080 Estante de pared a medida color gris
10	400	30	0	7100098100 9001080 Estante de pared a medida color gris
11	400	36	2	7100098200 9001005 Escritorio Grande a medida esquinero. color gris
12	453	0	0	7100098300 9006125 CPU KELLY AMD
13	453	0	0	7100098400 9006130 Monitor 19" Samsung S19A300
14	453	0	0	7100098500 9006135 Impresora Laser HP LaserJet P1102w
15	400	44	2	7100098600 9001155 Silla giratoria con apoya brazos, negra
16	400	44	2	7100098700 9001155 Silla giratoria con apoya brazos, negra
17	0	0	0	7100098800 9006271 Base de cabina de bioseguridad
18	537	56	0	7100098900 9001090 Pizarron grande de 120x100
19	400	36	2	7100099000 9001005 Escritorio Grande a medida esquinero. color gris
20	453	0	0	7100099100 9006125 CPU KELLY AMD
21	400	44	2	7100099200 9001155 Silla giratoria con apoya brazos, negra
22	453	0	0	7100099300 9006130 Monitor Led 19" LG 19M35A
23	453	0	0	7100099400 9006135 Impresora Laser HP LaserJet P1102w
24	400	36	2	7100099500 9001005 Escritorio Grande a medida esquinero. color gris
25	453	0	0	7100099600 9006125 CPU Samsung AMD
26	453	0	0	7100099700 9006130 Monitor 19" Samsung S19A300
27	400	44	2	7100099800 9001155 Silla giratoria con apoya brazos, negra
28	453	0	0	7100099900 9006135 Impresora Laser HP LaserJet P1102w
29	400	36	2	7100100000 9001005 Escritorio Grande a medida esquinero. color gris
30	453	0	0	7100100100 9006125 CPU PC BOX Intel Pentium negro
31	453	0	0	7100100200 9006135 Impresora Laser HP LaserJet P1102w
32	453	0	0	7100100300 9006130 Monitor Led 19" LG 19EN33
33	400	36	2	7100100400 9001005 Escritorio Grande a medida esquinero. color gris
34	400	44	2	7100100500 9001155 Silla giratoria con apoya brazos, negra
35	453	0	0	7100100600 9006125 CPU Bangho Intel Pentium
36	400	43	0	7100100700 9001140 Silla negra fija sin apoya brazos
37	453	0	0	7100100800 9006130 MONITOR LED 22" LG W2243S
38	453	0	0	7100100900 9006135 Impresora Laser HP LaserJet P1102w
39	400	36	11	7100101100 9001035 Mesa ratona de madera con cubierta de vidrio
40	527	9	1	7100101200 9009055 Anafe Electrico dos hornallas Ariston , color gris
41	527	9	1	7100101300 9009060 Horno Microondas Samsung blanco
42	400	12	0	7100101400 9001060 Biblioteca Baja sin puertas color gris
43	400	12	0	7100101500 9001055 Biblioteca Alta con dos puertas color gris
44	453	0	0	7100101600 9006125 CPU KELLY AMD





45	453	0	0	7100101700	9006130	Monitor Led 19" LG 19M35,
46	453	0	0	7100101800	9006135	Impresora Laser Samsung M2020W blanca
47	400	44	2	7100101900	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
48	400	9	8	7100102000	9001130	Tanden de 5 sillas para sala de espera
49	400	20	0	7100102100	9001190	Casillero para vestuario de 6 compartimientos de cha
50	400	37	0	7100102200	9001135	Mostrador a medida gris con estantes y bandeja desli 01/01/00
51	400	36	2	7100102300	9001020	Mesa de computadora marron con bandeja deslizable 01/01/00
52	400	12	0	7100106700	9001055	Biblioteca Alta con dos puertas - Gris
53	400	12	0	7100106800	9001060	Biblioteca Baja con dos puestas, color Gris
54	400	43	0	7100106900	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
55	400	43	0	7100107000	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
56	400	36	2	7100107100	9001005	Escritorio Grande a medida esquinero. color gris
57	400	44	2	7100107200	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
58	400	6	0	7100107300	9001045	Armario dos puestas corredizas - tres niveles
59	400	6	0	7100107400	9001045	Armario sin puerta tres niveles. gris
60	453	0	0	7100107500	9006105	CPU IBM modelo system x3100 - SERVIDOR
61	453	0	0	7100107700	9006195	Kit de Seguridad DVR equipo de video
62	453	0	0	7100107800	9006130	Monitor 19" LG 19M38A
63	453	0	0	7100107900	9006140	Impresora Multifuncion HP Deskjet 4645
64	453	0	0	7100108000	9006135	Impresora Laser HP LaserJet P1102w
65	453	0	0	7100108200	9006125	CPU Performance Intel Pentium
66	451	12	0	7100108400	9006065	FAX Panasonic modelo KX-FT938
67	402	1	1	7100108500	9003005	Aire Acondicionado Split Frio 1200 marca COVENTR
68	456	0	0	7100108600	9006275	Termometro digital Registrador Escort Interface
69	456	142	0	7100108700	9006225	Microcentrifuga SPECTRAFUGE 24D
70	456	0	0	7100108800	9006250	Plato agitador VORTEX Mixer
71	523	5	0	7100108900	9003060	Baño de Incubacion Labnet D1100
72	523	5	0	7100109000	9003060	Baño de Incubacion Labnet D1200
73	413	3	0	7100109100	9004090	Estufas Secas Tecno Dalvo
74	411	139	0	7100109200	9004105	Freezer VERTICAL Whirlpool Mod. WVU27D1
75	411	139	0	7100109300	9004105	Freezer . Freezer . Gafa Modelo Eternity L
76	452	35	0	7100109400	9006085	Microscopio Zeiss
77	452	35	0	7100109500	9006085	Microscopio Mikoba
78	456	0	0	7100109600	9006250	Plato agitador VORTEX Mixer
79	402	3	0	7100109700	9003020	Calefon Volcan Modelo 315BRV
80	400	36	2	7100109800	9001005	Escritorio Grande a medida dos cajones lado derecho
81	456	0	0	7100109900	9006270	Cabina de Bioseguridad ESCO CLASS II BSC
82	456	0	0	7100110000	9006210	Extractor de ADN Automatizado MAXWELL 16
83	402	1	1	7100110100	9003005	Aire Acondicionado Split Frio COVENTRY mod. COS
84	400	44	2	7100110200	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
85	400	44	2	7100110300	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
86	400	44	2	7100110400	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
87	400	43	0	7100110500	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
88	400	43	0	7100110600	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
89	400	44	2	7100110700	9001150	Silla giratoria sin apoya brazos, negra
90	0	0	0	7100110800	9006269	Campana Extractoras de gases ESCO Frontier Duo
91	456	142	0	7100110900	9006215	Centrifuga Refrigerada EPPENDORF Mod. 5430R
92	0	0	0	7100111000	9006365	Lampara UV portatil UVP UVL-28
93	456	0	0	7100111100	9006250	Plato agitador VORTEX DRAGON LAB
94	402	1	1	7100111200	9003005	Aire Acondicionado Split Frio 1200 marca COVENTR
95	451	8	1	7100111300	9006005	Camara digital CANON PC1677
96	400	43	0	7100111500	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
97	453	0	0	7100111600	9006155	Estabilizador de tension Atomlux gris R1000
98	410	0	0	7100111700	9005015	Morza BARIZO Chica
99	456	0	0	7100111800	9006235	Molino Criogenico spex 6770
100	411	268	0	7100111900	9004080	Torno DREMEL Modelo 3000
101	0	0	0	7100112000	9006370	Tanque para Nitrogeno Liquido 4L TAYLOR-WHARTO
102	0	0	0	7100112100	9006370	Tanque para Nitrogeno Liquido 25L TAYLOR-WHART
103	0	0	0	7100112200	9006370	Tanque para Nitrogeno Liquido 25L TAYLOR-WHART
104	400	44	2	7100112300	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
105	400	43	0	7100112400	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
106	400	43	0	7100112500	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
107	402	5	0	7100112600	9003015	Estufa Halogena a vela GlobalHom
108	411	139	0	7100112700	9004050	Heladera ElectroluxL con freezer modelo DF50
109	402	1	1	7100112800	9003005	Aire Acondicionado Split Frio 1200 marca COVENTR
110	456	1	0	7100112900	9006240	Agitador SHAKER DRAGON LAB Modelo SK-180





111	456	1	0	7100113000	9006245	Agitador Magnetico VELP SCIENTIFICA
112	352	35	0	7100113100	9006096	Balanza Analitica OHAUS
113	456	0	0	7100113200	9006230	Peachimetro OAKTON
114	413	2	0	7100113300	9006255	Autoclave Portatil ASCANO
115	413	3	0	7100113400	9004090	Estufa de Cultivo, Electronico San Jor
116	523	5	0	7100113500	9003060	Baño de Incubacion con agitador Labnet S2050
117	456	142	0	7100113700	9006225	Microcentrifuga LABNET C2400
118	456	0	0	7100113800	9006250	Plato agitador VORTEX Mixer LABNET S0200
119	456	0	0	7100113900	9006270	Cabina de Bioseguridad ESCO SCR-2A1
120	400	44	2	7100114000	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
121	402	1	1	7100114100	9003005	Aire Acondicionado Split Frio 1200 marca COVENTR
122	411	139	0	7100114200	9004050	Heladera Gafa con freezer
123	456	0	0	7100114300	9006270	Cabina de Bioseguridad CAPTAIR BIO. modelo CAP 01/01/00
124	456	0	0	7100114400	9006250	Plato agitador VORTEX Mixer LABNET MODELO s0 01/01/00
125	456	142	0	7100114500	9006220	Minicentrifuga MiniSpin LABNET C1801
126	456	142	0	7100114600	9006220	Minicentrifuga MiniSpin LABNET C1801
127	456	0	0	7100114700	9006270	Cabina de Bioseguridad CAPTAIR BIO. modelo CAP 01/01/00
128	456	0	0	7100114800	9006270	Cabina de Bioseguridad ESCO SCR-2A1
129	400	44	2	7100114900	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
130	400	44	2	7100115000	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
131	402	1	1	7100115100	9003005	Aire Acondicionado Split Frio 1200 marca COVENTR 01/01/00
132	453	0	0	7100115200	9006150	UPC POLARIS RT6000
133	453	0	0	7100115300	9006125	CPU DELL
134	453	0	0	7100115400	9006130	Monitor DELL 19"
135	453	0	0	7100115500	9006135	Impresora Laser HP LaserJet Pro M12W
136	456	0	0	7100115600	9006200	Termociclador En Tiempo Real APPLID BIOSYSTEM01/01/00
137	456	0	0	7100115700	9006200	Termociclador APPLID BIOSYSTEMS
138	456	142	0	7100115900	9006220	Minicentrifuga MiniSpin de Placa MILAB mini-P25
139	400	44	2	7100116000	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
140	400	43	0	7100116100	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
141	411	139	0	7100116200	9004050	Heladera con freezer White-westinghouse
142	453	0	0	7100116400	9006150	UPS APC
143	402	5	0	7100116500	9003015	Estufa Halogena a vela GlobalHome
144	453	0	0	7100116600	9006125	CPU DELL
145	453	0	0	7100116700	9006130	Monitor DELL 19"
146	453	0	0	7100116800	9006135	Impresora Laser HP LaserJet Pro M12W
147	0	0	0	7100116900	9006205	Secuenciador de ADN modelo 3500
148	523	5	0	7100117000	9003060	Baño de Incubacion Labnet D1100
149	456	0	0	7100117100	9006250	Plato agitador DRAGON LAB
150	456	142	0	7100117200	9006225	Microcentrifuga LABNET C2400 01/01/00
151	411	9	0	7100117300	9006220	Minicentrifuga MiniSpin de Placa LABNET C-1000
152	456	142	0	7100117400	9006160	Fotocopiadora Kyocera FS1035MFP/L 01/01/00
153	400	36	6	7100117500	9001030	Mesa de maquina de escribir 01/01/00
154	400	36	2	7100117600	9001015	Escritorio chico de chapa marron con cajon lado dere
155	400	6	0	7100117700	9001045	Armario dos puertas corredizas grandes inferiores y d01/01/00
156	400	6	0	7100117800	9001045	Armario dos puertas corredizas grandes inferiores y d01/01/00
157	400	6	0	7100117900	9001045	Armario dos puertas corredizas grandes inferiores y d01/01/00
158	400	6	0	7100118000	9001045	Armario dos puertas corredizas grandes inferiores y d01/01/00
159	400	6	0	7100118100	9001045	Armario dos puertas corredizas grandes inferiores y d
160	400	6	0	7100118200	9001045	Armario dos puertas corredizas grandes inferiores y d
161	400	40	0	7100118300	9001095	Perchero de metal con cuatro ganchos negro
162	537	12	0	7100118400	9001075	Escalera de aluminio de 5 peldaños
163	402	1	1	7100119000	9003005	Aire Acondicionado Split Frio 1200 marca COVENTR
164	402	17	0	7100119100	9003040	Ventilador de Pie Atma modelo VP804 celeste
165	402	5	0	7100119500	9003015	Caloventor ATMA CE3101
166	402	5	0	7100119600	9003015	Estufa Halogena a vela GlobalHome
167	402	5	0	7100119700	9003015	Estufa Halogena a vela GlobalHome
168	400	43	0	7100119800	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
169	400	43	0	7100119900	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
170	400	43	0	7100120000	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
171	400	43	0	7100120100	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
172	400	44	2	7100120200	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
173	402	17	0	7100120300	9003040	Ventilador de Pie SIGMA - VPS2015
174	400	31	0	7100120400	9001070	Fichero de chapa con 4 cajones - negro
175	400	31	0	7100120500	9001070	Fichero de chapa con 4 cajones - negro
176	453	0	0	7100120600	9006140	Impresora Multifuncion HP Deskjet 4645





177	453	0	0	7100120800	9006130	Monitor 19" Samsung S19D300
178	453	0	0	7100120900	9006125	CPU PC BOX Intel Pentium negro
179	453	0	0	7100121400	9006130	Monitor Led 24" LG 24MP48HQ
180	400	43	0	7100121500	9001140	Silla negra fija sin apoya brazos
181	400	44	2	7100121600	9001155	Silla giratoria con apoya brazos, negra
182	523	5	0	7100121700	9003060	Baño de Incubacion TECNODALVO TDK2
183	402	6	0	7100121800	9003025	Extractor de Aire CZERWENY tipo A71CP4B
184	453	0	0	7100546900	9006140	Impresora HP 315 Ink Tank
185	0	0	0	7101195300	9006076	Horno Hibridacion - UVP Minidizer
186	456	0	0	7101195400	9006270	Cabina de Seguridad - BSC-700IIA2-Z
187	451	21	0	7101320000	9006060	Telefono Fijo Philips
188	453	0	0	7101428700	9006125	CPU PC Box Intel Celerón G5905 - Gabinete Negro
189	453	0	0	7101432600	9006130	Monitor Led Philips 22" - Color Negro

Dr. Alejandro Atilio Bossatti
Procurador General

Anexo II - B

Orden	BS PATRIMONIALES	SISTEMA INTERNO	DETALLE
1	I-5-0000006753	MPA-1.04-00378-24 / 355553153022214	TCL T610P3 40SE
2	I-5-0000006794	MPA-1.01-00337-24	PC INTEL I3 10105/8GB/2560GB/600W
3	I-5-0000006450	MPA-1.02-00290-23 / 24606367042	MONITOR ACER 20"
4			CABLE HDMI 3MTS
5			MOUSE USB
6			TECLADO USB
7		MPA-1.07-01436-24 / UO2106601793	PARLANTES GENIUS USB C/SERIE
8	I-5-0000008100	MPA--00001-25 / HT5M243	KIT-SW UPG GMID-X FULL V1.7 INCLUYE PC
9	I-5-0000003787	MPA-1.03-00084-19 / UKTY006323	IMPRESORA EPSON M200 CONV. MINJUS
10	I-5-0000008223	MPA-4.02-00002-25 / 4483638-2978216161	PROFLEX 3X32 THERMOFISHER
11	I-5-0000006243	MPA-1.06-01272-23 / 732205500088	UPS
12			WEBCAM SUONO
13	I-5-0000006663	MPA-3.01-00086-23	AIRE ACONDICIONADO 3400F
14	I-5-0000007135	MPA-3.01-00122-24	AIRE ACONDICIONADO 2350F
15	I-5-0000008244	MPA-4.02-00002-25 / 6686322	CAMARA DIGITAL COMPACTA SONY PARA VLOGGER ZV-1F
16			TRIPODE PARA CAMARA/VIDEO WEIFENG WT- 3560
17	I-5-0000008271	MPA-4.02-00002-25	UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN D
18	I-5-0000008272	MPA-4.02-00002-25	EZ2® Connect Fx
19	I-5-0000008273	MPA-4.02-00002-25	Connectivity Package B EZ2 Con
20	I-5-0000008274	MPA-4.02-00002-25	EZ2 Connect Tip Rack - Large V

Dr. Alejandro Atilio Bossatti
Procurador General

RESOLUCION GENERAL N° 1758-DPR/2026.-

San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2.026.-

VISTO:

El Artículo 5° del Código Fiscal vigente Ley 5.791/13 y el Artículo 41° de la Ley Procesal Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Código Fiscal, autoriza a la Dirección a habilitar por resolución fundada, los días y horas inhábiles cuando lo requieran circunstancias en que se lleven a cabo los actos tendientes a la verificación, fiscalización y recaudación de los tributos establecidos en el Código.

Que, el artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1.886 faculta a la autoridad administrativa a habilitar los días y hora inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

Que, dada la existencia de contribuyentes que desarrollan actividades en horarios vespertino, nocturno y/o en días inhábiles, es de fundamental importancia para esta Dirección la habilitación de días y horarios, a fin de poder realizar las funciones de control y verificación que por ley corresponden.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, los días 18 y 19 de junio de 2.026 desde las 15:00 hs. hasta las 21:00 hs. inclusive, a fin de la realización de actividades de control, verificación y fiscalización por el Departamento Inspecciones y Verificaciones de ésta Dirección Provincial de Rentas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-





Marcela Beatriz Figueroa
Directora

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, se convoca a los/as propietarios/as del **SUB CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRADO EL BOSQUE DE EL CEIBAL II**, sito en Ruta 9 Km 14, Y4600 San Antonio, Provincia de Jujuy, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en Salón "Minta", sito en calle Salta 1079, San Salvador de Jujuy, Jujuy, el día sábado 27 de junio de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente: **Orden Del Día PRIMERO:** Designación de dos propietarios/as para la firma del acta. **SEGUNDO:** Rendición de cuentas período 04/25 a 12/25. **TERCERO:** Informe sobre morosidad. **CUARTO:** Informe sobre fachada de ingreso. **QUINTO:** Actualización de fondo de reserva. **SEXTO:** Contratación de empresa de seguridad. San Antonio, 16 de junio de 2026.- Fdo. Dra. Julieta Madrid- Administradora.-
19/22/24 JUN. LIQ. N° 44257 \$4.500,00.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 53: A los 28 días del Mes de Abril del 2026, siendo las 9:30 horas, se reúne en la sede social el Directorio de **SOLAROS S.A** (la "Sociedad"). Preside la reunión la Sra. Presidente, quien luego de constatar la existencia de quórum para sesionar, declara válidamente constituida la reunión. A continuación, pone a consideración el primer y único punto del orden del Día: 1) Cambio de sede social: Continúa con la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que por motivos de índole comercial resulta conveniente modificar la sede social de la sociedad. En virtud de ello mociona para cambiar la sede social de la sociedad de calle Petirrojo N° 68, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a la calle Balcarce N° 354 primer piso B° Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Puesto el punto a consideración de los presentes, por unanimidad se **RESUELVE:** Cambiar la sede social de la Sociedad a la Calle Balcarce N° 354, Primer piso B° Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Continúa con la palabra el Sr. Vicepresidente quien informa que resulta necesario autorizar a los Sres. Esteban Alejandro Siles y/o María Guadalupe Moneris y/o a quien ellos designen para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la sociedad todos los tramites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de proceder a la inscripción del cambio de sede de la Sociedad ante la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales de la Provincia de Jujuy, así como ante cualquier otro organismo, y toda aquella documentación pública o privada que fuere pertinente, incluyendo sin que implique limitación, publicaciones de edictos, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, suscribir toda la documentación publica o privada pertinente y todo otro acto o tramite que pudiera corresponder. Luego de una breve deliberación, los Sres. Directores por unanimidad **RESUELVEN:** autorizar a los Sres. Esteban Alejandro Siles y/o María Guadalupe Moneris y/o a quien ellos designen con las facultades mencionadas.- ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA-TIT. REG. N° 29- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 450-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-237/2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
10 JUN. LIQ. N° 44235 \$3.400,00.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 54: A los 28 días del Mes de Abril del 2026, siendo las 9:30 horas, se reúne en la Sede Social el Directorio de **SOLAROS S.A.** (la "Sociedad"). Preside la reunión la Sra. Presidente, quien luego de constatar la existencia de quórum para sesionar, declara válidamente constituida la reunión. A continuación, pone a consideración el primer punto del Orden del día: 1) Rubrica en Hojas móviles: Continúa con la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que por motivos de índole operativa resulta conveniente solicitar la rubrica en hojas móviles del Libro Diario de la Sociedad. En virtud de ello mociona para solicitar dicha rubrica ante la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales de la Provincia de Jujuy. Puesto el punto a consideración de los presentes, por unanimidad se **RESUELVE:** (i) Modificar el Sistema de Libro Diario a Hojas móviles; (ii) Solicitar la rubrica en hojas móviles del Libro Diario de la Sociedad. Continúa con la palabra la Sra. Presidente quien informa que resulta necesario autorizar a los Sres. Esteban Alejandro Siles y/o María Guadalupe Moneris y/o quien ellos designen para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la sociedad todos los tramites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de proceder a la solicitud y rubrica del Libro Diario de la sociedad en Hojas móviles ante la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales de la Provincia de Jujuy, así como ante cualquier otro organismo y toda aquella documentación publica o privada que fuere pertinente, incluyendo sin que implique limitación, presentación de documentación, declaración juradas, contestaciones de vistas, suscribir toda la documentación publica o privada pertinente y todo otro acto o tramite que pudiera corresponder. Luego de una breve deliberación, los Sres. Directores por unanimidad **RESUELVEN:** autorizar a los Ser. Esteban Alejandro Siles y/o María Guadalupe Moneris y/o quien ellos designen con las facultades mencionadas. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 10:00 horas. ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA-TIT. REG. N° 29- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
FISCALIA DE ESTADO
DIRECCION PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES
RESOLUCION N° 450-DPSC-2026.-
CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-237/2026.-
San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante la cual el DR. ESTEBAN ALEJANDRO SILES en carácter de autorizado solicita la INSCRIPCION DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y RUBRICA DE LIBRO DIARIO DE "SOLAROS S.A." y,

CONSIDERANDO:

Que, para la etapa procesal administrativa pertinente, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO



**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ORDENAR la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por un día de ACTA DE DIRECTORIO N° 53 de fecha 28 de Abril del 2026 copia certificada a fs. 03/05 de autos; ACTA DE DIRECTORIO N° 54 de fecha 28 de Abril del 2026 agregado a fs. 30/33.-

ARTICULO 2°: DILIGENCIAS a cargo del DR. ESTEBAN ALEJANDRO SILES o persona debidamente autorizada.-

ARTICULO 3°: AGREGAR copia en autos, notificar a las partes y registrar.

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 JUN. LIQ. N° 44235 \$3.400,00.-

REMATES

**SERGIO EDUARDO ALONSO
MARTILLERO PÚBLICO**

M.P. N° 8

VIERNES 26.06.2026 HS. 17:00 ESPAÑA 955 - SALTA CAPITAL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO POR SECUESTROS PRENDARIOS EXCELENTE OPORTUNIDAD POR SERGIO EDUARDO ALONSO REMATE CON BASE Y REDUCCION El día 26/06/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital - Salta, por cuenta y orden de **FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. Marca FIAT, tipo PICK UP CABINA DOBLE, año 2017, modelo STRADA WORKING 1.4 8V, motor marca FIAT N° 310A20113183442, chasis marca FIAT 9BD578942JY201569 e inscripto al dominio AC086VR, de titularidad de CRUZ, LUIS EDUARDO, DNI. N° 33648288- BASE 8.200.000 -**Expte C-289499/25** - Juzgado de Primera Instancia - N° 2 - Secretaría 3, San Salvador de Jujuy. 2. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, motor marca FIAT N° 552732563815461, chasis marca FIAT 8AP359A45NU176570, AÑO 2021, e inscripto al dominio AF036FR, de titularidad de YAPURA, NILDA DEL CARMEN, DNI. 14208057, BASE \$ 9.100.000. **Expediente: D-058375/25** - Juzgado de Primera Instancia - N° 8 – Secretaría16 Secuestro Prendario FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ YAPURA, NILDA DEL CARMEN DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. **CONDICIONES DE VENTA:** Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. **EXHIBICIÓN:** el mismo día 26.06.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros).- Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 10, 19 y 26/06/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial.- Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (Monotributo). - Tel. 3874-577863 – Salta.-

10/19/26 JUN. LIQ. N° 44162 \$3.800,00.-

**PASTOR SANTIAGO MARTINEZ FLORES
MARTILLERO JUDICIAL**

M.P. N° 212

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: AUTOMOTOR MARCA FOTON TIPO PICK UP DOBLE CABINA AÑO 2023 C/53.000 KM- - Dr. CABANA, Ricardo Sebastián –Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4 Secretaria N° 7, en el **Expte. N° C-284091/25 EJECUCIÓN PRENDARIA SAMER S.A. c/ MAMANI, EDGAR WILFREDO** le ORDENA ; al Martillero Pastor Santiago Martínez Flores M.P. 212, para que proceda a la venta en pública Subasta, CON BASE de \$39.392.326,28; pasados 15` sin oferentes se reduce al 50% la base \$ 19.696.163,14 y pasados otros 15` sin oferentes la BASE se establece en 25% o sea \$ 9.848.081,57 , dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador, el automotor de propiedad del Sr. EDGAR WILFREDO MAMANI; D.N.I. N° 38.975.147 e individualizado como Dominio: AG904ML, marca: FOTON, tipo: PICK UP CABINA DOBLE, modelo: AUMARK TM1, marca Motor: DONGAN, N° de motor: DAM15L222000072ZL, marca chasis: FOTON; N° de chasis: LVAV2AVB1NE209734.- discriminada la deuda de la siguiente manera: \$ 34.984.163,14 .- monto que asciende la planilla de liquidación practicada en autos, con más la suma de pesos \$ 4.408.163,14.- en concepto de Honorarios regulados al Dr. LOPEZ BLUMBERG, CLAUDIO ALBERTO, designándose al M.P.N. PASTOR SANTIAGO MARTINEZ FLORES para llevar adelante la subasta. El vehículo se REMATA en el estado visto que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde una hora antes al inicio, gastos de transferencia e inscripción a la municipalidad de residencia a cargo del comprador. LA SUBASTA TENDRA LUGAR EL DIA MARTES 30 DE JUNIO DEL 2026 A HS. 17.30 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en calle Cnel. Dávila 301 esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por consultas al TE. 388-4743855. Edictos en el B.O. y un Diario de Amplia circulación local por 2 (dos) veces en 15 (quince) días siendo la última publicación 48 Hs. antes del inicio del Remate (art.543). San Salvador de Jujuy, 03 de junio del año 2026.- Firmado por Dr. Cabana, Ricardo Sebastián- Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 4 Secretaria N° 7, ante Mi. Dr. Soaje, Camilo José- Secretario.-

19/26 JUN. LIQ. N° 44248 \$3.800,00.-

EDICTOS DE MINAS





El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 2735-L-2021**, CANTERA EL MANZANO, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2026 1.- ... 2- Atento constancias de autos y lo solicitado por el Dr. Emiliano Kraus Dracich, dispóngase la publicación de edictos a fin de citar, por el plazo de 10 días, al Sr. Manuel Jorge Castillo DNI 46.822.931, a la Sra. Olivella Elvira Exótica (DNI desconocido) y al Sr. Borous y Bermejo Rafael José Guillermo (DNI desconocido), en calidad de condóminos del inmueble individualizado como Padrón H-1301, Circ. 3, Secc. 2, Lote 6, Fracción 3D, ubicado en el Departamento Tumbaya - Distrito Volcán, para que comparezcan y manifiesten su voluntad respecto la autorización de la solicitud de la Cantera “El Manzano”, conforme lo exige el Art. 203 del Código de Minería, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en el término de quince (15) días (Art. 22 y 28 del C.P.M.); 3.- ... 4.- ... Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read - Juez Administrativo de Minas. Ante mí: Dr. Álvaro Buitrago -Secretario”.- Publíquese por tres veces en quince días en el Boletín Oficial y diario local San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2026.-

PROVINCIA DE JUJUY JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS REGISTRO GRAFICO		UBICACION E INFORME		EXPEDIENTE N°: 2735-L-2021																												
				DPTO: TUMBAYA																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <caption>TABLA DE COORDENADAS</caption> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>7353896.65</td><td>3555769.79</td></tr> <tr><td>2</td><td>7353847.48</td><td>3555624.61</td></tr> <tr><td>3</td><td>7353842.81</td><td>3555456.81</td></tr> <tr><td>4</td><td>7353899.77</td><td>3555190.9</td></tr> <tr><td>5</td><td>7354110.35</td><td>3555213.6</td></tr> <tr><td>6</td><td>7354199.31</td><td>3555294.78</td></tr> <tr><td>7</td><td>7354368.98</td><td>3555212.56</td></tr> <tr><td>8</td><td>7354373.35</td><td>3555601.5</td></tr> </tbody> </table>						PUNTO	X	Y	1	7353896.65	3555769.79	2	7353847.48	3555624.61	3	7353842.81	3555456.81	4	7353899.77	3555190.9	5	7354110.35	3555213.6	6	7354199.31	3555294.78	7	7354368.98	3555212.56	8	7354373.35	3555601.5
PUNTO	X	Y																														
1	7353896.65	3555769.79																														
2	7353847.48	3555624.61																														
3	7353842.81	3555456.81																														
4	7353899.77	3555190.9																														
5	7354110.35	3555213.6																														
6	7354199.31	3555294.78																														
7	7354368.98	3555212.56																														
8	7354373.35	3555601.5																														
Sistema de Proyección POSGAR 94/ FAJA 3																																
INFORME		CANTERA EL MANZANO		FECHA: 19/07/2022	CONTROL: 18.609.-																											
Mineral: CALIZA - 3ª CATEGORIA.-		DENTRO DE																														
Sup. s/Coord. Rectificadas a fs. 86: 23,52 Ha.-		CATEO.....2670-L-2020.....23,52 Ha.-																														
SUPERPOSICIONES		AFECTADO POR																														
		ACTUALIZACION DEL ORDENAM. TERR. ADAPT. DE BOSQUES NATIVOS: CAT. I.-																														
		SUPERFICIE LIBRE: 23,52 Ha.-																														
DATOS CATASTRALES		OBSERVACIONES		RESPONSABLE DEL INFORME																												
Libro N°: 6.-																																
Página N°: 5.-																																
Asiento N°: 129.-																																
ELAB: MN/VZ																																

Sra. Juez:
Conforme rectificación de coordenadas a fs. 86, se adjunta croquis de ubicación e informe.-
San Salvador de Jujuy, 20/07/2022.

Geol. SERGIO RUBEN PACHECO
A/C Jefatura Dpto. de Registro Gráfico





JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
19/26 JUN. 03 JUL. LIQ. N° 44215-44231 \$5.700,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Elba Rita Cabezas, juez de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala I - Vocalía 1, en el expediente C-223473/2023, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: SANCHEZ CAZON, MAGALI MARIELA c/ BACHVANIN, PANTELIA (HOY SUS HEREDEROS) y otros", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como: Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 1, Parcela 1, Padrón P- 45107, Matrícula P-5972, para que conteste dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 337 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486). Intímese en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas- Juez. Ante Mí: Dra. María Eugenia Soza, Secretaria.-

19 JUN. LIQ. N° 44232 \$1.900,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Conforme lo solicitado por Resolución N° RESOL-2026-168-E-JUJ-SCA/MA, emitida por la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Jujuy, Expediente Electrónico EX-2026-00310672- -JUJ-SCA/MA., publíquese por tres (3) veces durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los diarios provinciales, conforme art. 3° de la citada resolución, lo siguiente: **DIEGO LUIS ZURUETA**, DNI N° 28.250.048, con domicilio en calle Las Espuelas N° 297- B° Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, propietario del terreno donde se desarrollará el fraccionamiento "Mensura y Loteo Padrón P-69.975; Parcela: 913 - Dpto. Palpalá", procede a la siguiente declaración: Se ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental el documento "Estudio de Impacto Ambiental Simplificado" correspondiente al proyecto "Mensura y Loteo Padrón P-69.975; Parcela: 913". Proyecto en lote individualizado como Padrón P-69.975 - Circ. 1 - Secc. 9 - Parcela 913 - Matrícula P-15004 - B° La Noria - Ciudad de Palpalá - Dpto. Palpalá. El fraccionamiento propuesto divide el predio original en once manzanas, con un total de 213 (doscientos trece) lotes, dos espacios verdes y un espacio para Edificio Público. El lote origen tiene una superficie 10 ha 0003,86 m² en zona con aptitud urbana. Las vías previstas son de 16 mts. de ancho y las calles de borde (medias calles) prevén un ancho de 10 mts.; cuenta - además - con una avenida de 25 m paralela a vías de FFCC. El emprendimiento que contempla normativa ambiental y de fraccionamiento. El ESIAS ha sido realizado por la consultora ambiental Arq. Adriana Díaz en colaboración de los profesionales Ing. Agr. Sofía Maionchi Sawczuk y Geol. María Araceli Guzmán. El Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra para su consulta en el área de "EIA" sección "Proyectos en Evaluación" de la Página Web del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (ambientejujuy.gov.ar). Los interesados podrán formular sus observaciones vía correo electrónico a la dirección "calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar", adjuntando las pruebas que estimen pertinentes hasta en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. Asimismo, podrán acercarse a las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, sitas en calle República de Siria N 147 - 3° piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para recibir asesoramiento sobre el procedimiento de participación ciudadana. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental. San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2026.- Fdo. Diego Luis Zurueta.-

12/17/19 JUN. LIQ. N° 44137 \$5.700,00.-

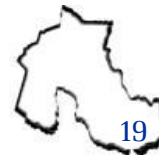
Policia de la Provincia de Jujuy- Departamento Personal.- **RFTE.: Expte. Ministerial Nro. 1414-189/2026** (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. Cde. 3-500-DP/25) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por la presente se notifica al Of. Sub-Inspector TOLABA FERNANDO EMANUEL, Legajo N° 21.622, con D.N.I. N° 41.402.140, que mediante Resolución Nro. 267-DP/2026 de fecha 05-03-2026, el Sr. Jefe de Policía RESUELVE: "...**ARTÍCULO 1°:** APLICAR al Of. Sub-Inspector **TOLABA FERNANDO EMANUEL** Legajo N° 21622, la sanción consistente en DOCE (12) DIAS DE SUSPENSION DE EMPLEO, por haberse determinado que con su accionar transgredió las disposiciones del Art. 15 Inc. D del RRDP., por los motivos expuestos en el exordio.", firmado por el entonces Sr. Jefe de Policía Comisario General Conrado Milton Sánchez. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución Nro. 267-DP/2026 a disposición del Of. Sub-Inspector TOLABA FERNANDO EMANUEL.- Fdo. Jorge Gustavo Soto- Comisario Mayor.-

19/22/24 JUN. S/C.-

Dra. Alejandra Caballero- Pte. de Trámite de la Sala III, Vocalía 8 de la Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° C-298657/2026:** "Ejecución de Sentencia en Expte. Principal C-213623/2022: S.A.D.A.I.C. y OTRA c. BRIONES FEDERICO RAÚL", procede a notificar el presente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2026. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Por lo expuesto: Resuelvo: Mandar a llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por la Dra. Paola Virginia Leonardi Cattolica por derecho propio y en nombre y representación de SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.), hasta hacerse acreedores del pago de la suma de la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 77/100(\$340.977,77) en concepto de capital y la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con 44/100 (\$ 85.244,44) en concepto de honorarios profesionales, más intereses que se calcularán conforme la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde el 16 de marzo de 2026 -fecha de la aprobación de planilla en los autos principales y hasta el efectivo pago. 2. Imponer las costas al ejecutado. 3. Diferir la regulación de honorarios de ejecución de sentencia hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 4. Protocolizar, publicar, hacer saber a C.A.P.S.A.P. y a la Dirección Provincial de Rentas y notificar por cédula. Fdo. Dra. Alejandra María Luz Caballero -Juez.-Ante Mí: Dr. Augusto José Bonilla- Secretario.- Notifíquese por medio de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por un (1) día.-

19 JUN. LIQ. N° 44217 \$1.900,00.-





El Juzgado de Primera Instancia N° 8 - Secretaría 15, en el expediente D-060371/2026, caratulado: "ACCION REIVINDICATORIA: FRANCO, IRIS MARIELA c/ BERTA, PAULA VERONICA y otros", notifica al Sr. Rolando Vicente Wendel- DNI 10.647.974 de las providencias que a continuación se transcriben: San Pedro de Jujuy, 08 de junio de 2026 I.- Habiendo la parte actora agotado todas las vías a los fines de notificar al codemandado Sr. Rolando Vicente Wendel- DNI 10.647.974, a lo solicitado mediante escrito digital N° 2320515, ha lugar. II.- En consecuencia, notifíquese al accionado Sr. Rolando Vicente Wendel- DNI 10.647.974 por edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de Jujuy (arts. 178 y 179 del C.P.C.C.), que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 8 - Secretaría No 15 se tramita la presente causa; notificándose al mismo del proveído de fecha 06 de mayo de 2026, el que deberá transcribirse en la diligencia correspondiente. III.-... IV.- Notifíquese por cédula. Firmado Electrónicamente, por Nieto, Matías Leonardo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial- Abraham Miranda, Moriana - Secretario de Primera Instancia. Otro Proveído: San Pedro de Jujuy, 06 de mayo de 2026I.- ... II.- ...III.- ... IV.- En consecuencia, de la demanda de acción reivindicatoria y su ampliación, formulada en contra de la Sra. Paula Verónica Berta - DNI 41.042.983, Sr. Rolando Vicente Wendel - DNI 10.647.974 y Sr. José Néstor Cisneros- DNI N° 34.865.934 córrase traslado a los mismos, a quienes se emplazará para que contesten dentro del término de diez (10) días (art. 449 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de que si no se contestare se tendrán por cierto los hechos afirmados por el actor y se dictará sentencia conforme a derecho. V.- En igual plazo, intímese a los demandados a constituir domicilio legal dentro del perímetro del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza. VI.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII.-... VIII.- Notifíquese por cédula. Firmado Electrónicamente, por Nieto, Matías Leonardo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Abraham Miranda, Moriana - Secretario de Primera Instancia.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por un día- Ante Mí: Dra. Moriana Abraham Miranda- Secretaria. San Pedro de Jujuy, 08 de junio de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44234 \$1.900,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-142515/19 caratulado "EJECUTIVO: UNOP S.R.L c/ DIAZ, SERGIO MARTIN", cita y emplaza al demandado SR. SERGIO MARTIN DIAZ, D.N.I. N° 28.187.962, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2023.-

17/19/22 JUN. LIQ. N° 44193 \$5.700,00.-

Por disposición del Señor Agente Fiscal Titular del Misterio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, Dr. GURRERI EMILIO ALEJANDRO, en el LEGAJO: P-12254/2026-MPA, caratulado: "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA"; Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días a los propietarios, poseedores, legítimos tenedores y a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho, sobre los vehículos incluidos en la presente causa, a fin de que se presenten ante esta Unidad Fiscal sita en calle Mártires de Yavi casi esquina las Pirca, manzana. AP-6 lote del 9 al 12 Ira. Etapa Tupac Amaru - Alto Comedero, para hacer valer los derechos que invoquen sobre los motovehículos que a continuación se detallan: 1) MARCA: BRAVA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: NEVADA 125, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR ROJO, MOTOR ES DE MARCA BRAVA Y SU NUMERACION ES: 1P52FMID7614425, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: BRAVA Y SU NUMERACION ES: 8DYC11249EV008505. 2) MARCA: MOTOMEL, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: SKUA 200, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR: NEGRO, MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL Y SU NUMERACION ES: 167FML11B00101, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL Y SU NUMERACION LHJYCLLB3B2727424. 3) MARCA: CORVEN, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: TRIAX 250, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR: AZUL CON NEGRO, MOTOR ES DE MARCA CORVEN Y SU NUMERACION ES: ZS167FMM8D500554, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: CORVEN Y SU NUMERACION ES: 8CVJCLP07DA001083. 4) MARCA: MOTOMEL, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: B110, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR: NEGRO, MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL Y SU NUMERACION ES: B022004, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL Y SU NUMERACION ES: JE06311. 5) MARCA: HONDA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: SDH125-46 STORM, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COOLOR: ROJA CON NEGRO, MOTOR ES DE MARCA HONDA Y SU NUMERACION ES: SDH157FMI-C83408239, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: HONDA Y SU NUMERACION ES: 8CHPCJF819L005429. 6) MARCA: HONDA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: CG 150 ESD TITAN - DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR: AZUL CON NEGRO, MOTOR ES DE MARCA HONDA Y SU NUMERACION ES: KC08E2C506850. CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: HONDA Y SU NUMERACION ES: 8CHKC0830EP009413. 7) MARCA: GILERA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: SMASH, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. COLOR: GRIS CON NEGRO, MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL Y SU NUMERACION ES: AD1P50FMHH0089738, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GILERA Y SU NUMERACION ES: 8CXSMASHTEGC01814. 8) MARCA: CORVEN, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: HUNTER 150, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR GRIS CON NEGRO, MOTOR ES DE MARCA CORVEN Y SU NUMERACION ES: 162FMJD1021078, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: CORVEN Y SU NUMERACION ES: LF3PCKD05DA002453. 9) MARCA: MOTOMEL, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: 150 C.C., DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR: AZUL, MOTOR ES DE MARCA BRAVA Y SU NUMERACION ES: 162FMJ08200967, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL Y SU NUMERACION ES: LHJPCCLA7B2739686. 10) MARCA: BRAVA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: NEVADA 110, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR NEGRO, MOTOR ES DE MARCA BRAVA Y SU NUMERACION ES: 1P52FMHD1654154, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: BRAVA Y SU NUMERACION ES: 8DYC11079EV041772. 11) MARCA: GUERRERO, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: 110 C.C., DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR NEGRO, MOTOR ES DE MARCA GUERRERO Y SU NUMERACION ES: AD1P52FMHGG0015501, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GUERRERO Y SU NUMERACION ES: 8A2XCHLL2GA088364. 12) MARCA: GILERA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: VC 150, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR NEGRO, MOTOR ES DE MARCA GILERA N° LC162FMJQE063830, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GILERA N° 8CXVC150SJLF03646. 13) MARCA: GUERRERO, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: G100 TRIP, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR NEGRO, MOTOR ES DE MARCA GUERRERO Y SU NUMERACION ES: 150FM32009002232, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GUERRERO N° LAAAXKHG770013475. 14) MARCA: ZANELLA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: ZB 110 R, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR NEGRO, MOTOR ES DE MARCA





ZANELLA N° 1P52FMHZC061167, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: ZANELLA N° 8A6ZBSH0ZDC500793, en el término de cinco días desde la última publicación, haciéndole saber que cumplido el plazo se aplicará lo previsto en el Art. 10° 2do párrafo de la Ley 6.242 “Régimen de Custodia, Conservación, Disposición y Subasta de Bienes y Cosas Objeto de Secuestro en Procesos Penales”, cuyos datos y publicaciones se realizarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy los días 17, 19 y 22 de Junio del año en curso. Las publicaciones podrán ser consultadas en la página <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/>, a fin de hacer valer sus derechos dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación (Art. 186 del C.P.P.).-

17/19/22 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el expediente C-275084/2025 caratulado “Sucesorio Ab Intestato de BRUNO, PEDRO”, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de: **PEDRO BRUNO DNI N° 3.994.410.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por un día (Art. 2340 CCC y Art. 602 CPC).- Firma Habilitada: Velásquez Statella, Jorge Antonio.- San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44202 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón - Juez- Oficina Oga Sucesiones, en Expte. N° C-299121/2026, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: WAYAR, JAVIER Solic. por Wayar, Jaime Gustavo", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **JAVIER WAYAS DNI 13.790.906.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.). Secretaria: Dra. Valeria Jaitovich F.H.- San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44204 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, en Expte. N° C-292684/2026, caratulado: Sucesorio Ab Intestato causante: VALDEZ DURVAL LEONARDO Solicitante: Campbell Nélica Margot, cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **DURVAL LEONARDO VALDEZ DNI N° 07.119.358.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.).- Prosecretaria: Liliانا María Hernández.- San Salvador de Jujuy, de marzo de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 43770 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez - Oficina Oga Sucesorios, en el Expte N° C-299471/2026 Sucesorio Ab Intestato: RAMOS, EVARISTO Solic. por Ramos, Cesar Rubén”, cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **RAMOS EVARISTO DNI N° M7.285.151.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.).- F.H.: Dra. Jaitovich Valeria-. San Salvador de Jujuy 03 de Junio de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44203 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Secretaria N° 17 en el Expte. N° D-060665/2026, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: DIAZ, EUFEMIO GREGORIO Solic. por Díaz, Yolanda Fanny" cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: **Don EUFEMIO GREGORIO DIAZ M7.235.558.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día.- Ante mí: Firmado por Roldan, Mariana Rebeca- Secretaria.-

19 JUN. LIQ. N° 44201 \$1.900,00.-

En el Expte. N° A-004573/1999, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de ABRAHAM, PEDRO y de VAQUE, ELOISA MARTHA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles, a herederos y acreedores de: Doña **ELOISA MARTHA VAQUE- D.N.I. N° 4.143.206.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día.- Ante Mí: Dra. Moriana Abraham Miranda- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de mayo de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44197 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Lis Valdecantos Bernal- Oficina Oga Sucesiones, en Expte. N° C-297435/2026, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: MARTIARENA, MARIO HUMBERTO y CHELI, RAQUEL ADRIANA Solic. por Martiarena, Mariano Ramiro”, cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante **MARIO HUMBERTO MARTIARENA DNI 7.289.500 y RAQUEL ADRIANA CHELI DNI F 5.623.663.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.).- Firma Habilitada: Dra. Verónica Gabriela Farfán.- San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44141 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Lis Valdecantos Bernal- Oficina Oga Sucesiones, en Expte. N° C-299316/2026 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: FERNANDEZ QUIROZ, ALEJANDRO JORGE Solic. por Fernández Salinas, Oscar Alberto y otros”, cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **ALEJANDRO JORGE**





Junio, 19 de 2026.-

FERNANDEZ QUIROZ, DNI 92.226.247. A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.).- Firma Habilitada: Dra. Verónica Gabriela Farfán.- San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44112 \$1.900,00.-

El Juzgado Multifueros- Libertador- Civil y Comercial, en el expediente D-055094/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: DIAZ, MIGUEL ANGEL Solic. por Arraya, Mirna Vivian", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **MIGUEL ANGEL DIAZ, DNI N° 11.680.142** (Expte: D-055094/2025).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N., art 602 inc.2, CPCC).- Dra. María Agustina Chemes- Secretaria de Primera Instancia.- Libertador General San Martín, 12 de Marzo de 2025.-

19 JUN. LIQ. N° 44213 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Libertador, en el expediente D-060765/2026, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VILTE, NESTOR EDUARDO Solic. por Vilte, José Manuel", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: **VILTE NEMECIO, DNI N° 7.215.033** y **MIGUEL CRISTINA DNI N° F 0.980.417.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Local por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N., art 602 inc.2, CPCC).- Dra. María Agustina Chemes- Secretaria de Primera Instancia.- Libertador General San Martín, 14 de Mayo de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44218 \$1.900,00.-

El Dr/a. juez/a en Juzgado de Primera Instancia N° 3- Oga Sucesorios, en el expediente C-296555/2026, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LAMAS, MAXIMO Solic. por Lamas, Héctor José Orlando y otros", Habiéndose reunido los requisitos previstos del art.600 del C.P.C., declarase abierto el presente Juicio Sucesorio Ab-Intestato de **MÁXIMO LAMAS DNI N° 10.164.835** fallecido en fecha 25 de octubre del año 2025, mandándose publicar Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del CCyCN y Art. 602 del CPCyC) y en un diario local por un día (Art. 602 inc. 2 del CPCyC) citando y emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Fdo. Jaitovich Valeria- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 3 de Junio de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44216 \$1.900,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° C-242872/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: COLCHE, PEDRO ALBERTO ", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **PEDRO ALBERTO COLCHE DNI N° 7.274.870.**- A tales fines, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2).- Fdo. Hernández Liliana- Prosecretaria de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 12 de junio de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44223 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría 7, a cargo del Dr. Cabana, Ricardo Sebastian, Juez; en el expediente N° C-250647/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ROMERO, VELIA DEL VALLE Solic. por Mariani, Luis Ángel y Mariani, Raúl Armando", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **VELIA DEL VALLE ROMERO D.N.I. F2.297.878.**- A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.).- Secretaria: Dr. Camilo José Soaje.- San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44210 \$1.900,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el expediente N° C-255092/2024 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de SALAS, PEDRO", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de: **SALAS PEDRO DNI M7.279.203.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por un día (Art. 2340 CCC y Art. 602 CPC).- Firma Habilitada: Velásquez Statella, Jorge Antonio.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 43867 \$1.900,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Oga Sucesorios. - Expediente Nro. C-296208-2026 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: ALDANA RAMONA solicitante: Fresco Susana Imelda, Fresco David Orlando y Otros". Se cita y Emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña: **ALDANA RAMONA -D.N.I. N° 9.632.102.**- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Fdo. Carrillo, Carmen María- Secretario de Cámara.- San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2026.-

19 JUN. LIQ. N° 44211 \$1.900,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 02, Secretaría N° 03, en el Expte. N° C-295327/2026, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de BEATRIZ LACSI, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de BEATRIZ LACSI. Declárase Abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestato de la Sra. Sra. **BEATRIZ LACSI, DNI N° 10.006.517.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaría: Dr. Alfredo Cormenzana.- San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2.026.-

19 JUN. LIQ. N° 43190 \$1.900,00.-

